



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024-MPSM**

Tarapoto, 31 de enero de 2024

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;**

**VISTO:**

El Informe N° 003-2024-GDS-MPSM, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales, 3. Protección y conservación del ambiente, etc.;

Que, mediante Acta N° 01, de fecha 24 de octubre del año 2023, se llevó a cabo la reunión en las Instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de San Martín, con la participación de la Alcaldesa Provincial LLuni Perea Pinedo, Regidores Kelly Tucto Guevara, Kristofer Sánchez Lazo, Blanca Gómez Cueva, Segundo Guillermo Panduro Satalaya y los Integrantes de las distintas federaciones de comunidades nativas que pertenecen a la Provincia de San Martín, en la cual se informó cual es el objetivo de la reunión. Quedando en acuerdo realizar la segunda reunión el día miércoles 15 de noviembre del año 2023;

Que, se convocó a la segunda reunión, la cual se da conformidad mediante Acta de reunión N° 002-2023, de fecha 15.11.2023 con la presencia de la Gerente Municipal (e) Ing. Luz Adelina Saavedra Rengifo, Gerente de Desarrollo Social, Ing. Eliseo Lavi Saboya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Aliaga, Gerente de Administración, Lic. Sandy J. Solano Bocanegra, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional Lic. Carlos Valera Mendoza, Regidores del Concejo Municipal, Segundo Guillermo Panduro, Joao Alfaro Soriano, Kelly Tucto Guevara, Gilber Escudero Saavedra, Kristofer Sánchez Lazo, Pool Kevin Salas García y los Representantes de las Comunidades Originarias agremiadas en las federaciones, esta reunión se realizó con la finalidad de conformar la Mesa Técnica de trabajo, quedando en acuerdo realizar la siguiente reunión el día miércoles 6 de diciembre de 2023, para realizar la Instalación de la Mesa Técnica;

Que, se realizó la tercera reunión el día miércoles 06 de diciembre del 2023, en el Auditorio del Centro Integral del Adulto Mayor, con la participación del Gerente de Desarrollo Social, representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, miembros del Concejo Municipal Provincial, representante del Ministerio de Cultura a través del Viceministerio de Interculturalidad, la Dirección Regional Desconcentrada de Cultura San Martín y los representantes de las federaciones debidamente acreditados, en dicha reunión se dejó Instalada y juramentada LA MESA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LA GERENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS, recayendo la SECRETARIA TÉCNICA A CARGO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 003-2024-GDS-MPSM, de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a La Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San



Martín, el reconocimiento de la Mesa Técnica para la creación de la Gerencia de Pueblos Indígenas u Originarios, mediante acto resolutivo, que estaría conformado de la siguiente manera:

Institución y/o Gerencia	Cargo
Gerencia de Desarrollo Social	Secretaría Técnica
Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Miembro
Representante de la Federación – FEPIKECHA	Miembro
Representante de la Federación – FEPICKBHSAM	Miembro
Representante de la Federación – FEKIHD	Miembro
Representante de la Federación – FEPICKRESAM	Miembro
Representante de la Federación – FERISHAM	Miembro
Representante de la Federación – CODEPISAM	Miembro
Representante de la Federación – CEPKA	Miembro

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2024-MPSM, de fecha 18 de enero de 2024, se resolvió en su Artículo Primero: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al señor regidor JOAO MARTÍN ALFARO SORIANO, por los días, desde el 22 hasta el 26 de enero de 2024 (...);

Que, asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MPSM, de fecha 29 de enero de 2024, se resolvió en su Artículo Primero: AMPLIAR la encargatura al señor regidor JOAO MARTÍN ALFARO SORIANO, a fin de que asuma las funciones y atribuciones inherentes al Despacho de Alcaldía por los días, desde el 29 hasta el 31 de enero de 2024 (...);

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la Mesa Técnica para la creación de la Gerencia de Pueblos Indígenas u Originarios, de acuerdo al siguiente detalle:**

Institución y/o Gerencia	Cargo
Gerencia de Desarrollo Social	Secretaría Técnica
Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Miembro
Representante de la Federación – FEPIKECHA	Miembro
Representante de la Federación – FEPICKBHSAM	Miembro
Representante de la Federación – FEKIHD	Miembro
Representante de la Federación – FEPICKRESAM	Miembro
Representante de la Federación – FERISHAM	Miembro
Representante de la Federación – CODEPISAM	Miembro
Representante de la Federación – CEPKA	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, y a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, las acciones respectivas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes y, a la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
SR. JOAO M.A. ALFARO SORIANO  
ALCALDE (E)